

**ESTADO SIMPLE**



**COLOMBIA ÁGIL**



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**IDENTIFICACIÓN DE CIRCULARES  
OBSOLETAS**

# Convocatoria a postular 'CIRCULARES OBSOLETAS'

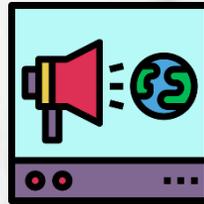
## Objetivo

Identificar las circulares obsoletas que generen costos administrativos para los ciudadanos y empresarios, con el fin de evaluarlas y posteriormente intervenirlas, además de alivianar las cargas y dar seguridad jurídica en ordenamiento normativo.

Esta iniciativa está enmarcada en la estrategia 'Estado Simple, Colombia Ágil', la cual busca hacer la vida más fácil de los colombianos, esto a través de un ejercicio de mejora regulatoria y depuración normativa.



# Instrucciones claves



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo junto con sus entidades adscritas y vinculadas, invita a sus agremiados, académicos, autoridades, empresarios, usuarios, abogados, vigilados y demás ciudadanos, a participar en la identificación de circulares obsoletas del sector comercio, industria y turismo.

# Criterios para determinar una circular obsoleta



Genera costo



Carece de claridad



Evolución del mercado



Evolución tecnológica



Duplicidad normativa



Disposiciones transitorias



## Criterios para determinar una circular obsoleta

**Genera costo:** la circular genera costo innecesario para quienes deben cumplirla.

**Carece de claridad:** en la medida que no instruya a los vigilados sobre cómo deben cumplir sus obligaciones legales, o en la medida que no corresponda a la imposición de mecanismos de vigilancia eficientes.

**Evolución del mercado:** se presenta cuando las condiciones en el mercado que dieron origen a la regulación han dejado de existir o cuando dicho mercado evoluciona o deja de existir, de tal manera que es inviable continuar con la aplicación de la norma existente o se ha presentado desuso de uno o varios artículos.



## Criterios para determinar una circular obsoleta.

**Evolución tecnológica:** corresponde a la implementación de tecnologías que han modificado ciertas características de la presentación de servicios propios del sector o que han transformado los modelos de negocio de los agentes involucrados directa o indirectamente.

**Duplicidad normativa:** hace alusión a la existencia de dos o más disposiciones normativas que cumplen funciones iguales o similares, por cuanto una de ellas se puede considerar como no aplicable o redundante.

**Disposiciones transitorias:** se refiere aquellos artículos o disposiciones que eran aplicables durante un periodo de tiempo determinado y dicho periodo ya finalizó.

# Instrucciones claves



Se concederán **17 días calendario** para realizar las postulaciones (desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020). Las postulaciones se recibirán a través del enlace: [http://servicios.mincit.gov.co/co\\_beta/login.php](http://servicios.mincit.gov.co/co_beta/login.php)



El sector comercio, industria y turismo asumirá dos compromisos: **(i)** hará un reconocimiento público de las participaciones que conlleven a una intervención de circulares; y **(ii)** el sector se compromete a revisar la viabilidad de las propuestas y derogar las circulares obsoletas.



# Instrucciones claves



Del 5 al 23 de octubre de 2020, se adelantará una revisión por parte de cada una de las Superintendencias, viceministerios y Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde se determinará la viabilidad de las propuestas presentadas, y se preparará el instrumento jurídico para modificarlas o derogarlas.



# Instrucciones claves



Por medio de un comunicado, se darán a conocer las circulares que serán objeto de derogatoria y modificación.

A través de un conversatorio, el Ministro, Viceministros, Superintendentes y Secretario General, harán un reconocimiento especial a las quienes postularon las circulares que serán objeto de intervención. Este se realizará durante el mes de octubre.



El progreso  
es de todos

Mincomercio

ESTADO SIMPLE  
  
COLOMBIA ÁGIL